



# Programa Iniciación a la Investigación

## Propuestas adscritas a grupos de investigación

### Bases 2019



## Objetivos del Programa

- i) Generar oportunidades para que: a) docentes grado 1 y 2 de la Universidad de la República y b) estudiantes de posgrados académicos<sup>1</sup> de la Universidad de la República, puedan desarrollar su primer proyecto propio de investigación.
- ii) Facilitar la vinculación de docentes y egresados con grupos de investigación que trabajen temáticas de su interés.
- iii) Apoyar la realización de tesis en el marco de posgrados académicos (maestrías o doctorados).

## I. Aspectos generales del llamado

### I.1 Modalidades del llamado

Este llamado presenta dos modalidades: **Modalidad 1** para proyectos con rubros en sueldos, gastos e inversiones (para postulantes que no cuentan con una beca de posgrado); **Modalidad 2** para proyectos con rubros exclusivamente en gastos e inversiones.

### I.2 Quiénes pueden presentarse

Pueden presentarse a este programa:

- docentes de la Universidad de la República con cargos grados 1 y 2 con título de grado,
- estudiantes de posgrados académicos de la Universidad de la República.

### I.3 Condiciones de presentación

- Las propuestas de investigación podrán tener hasta dos responsables<sup>2</sup> (el monto total será único). **Ambos deberán cumplir con todos los requisitos especificados en las presentes bases.**
- **Como única excepción, si un docente aún no ha obtenido su título de grado, deberá presentar su propuesta en coautoría con otro investigador que sí lo posea.**
- Cada responsable podrá presentar una única propuesta al programa.
- Cada responsable deberá declarar, al entregar el formulario de presentación correspondiente, que la propuesta presentada al programa **es de su estricta autoría personal o, eventualmente, compartida con el segundo responsable.**
- La duración de las propuestas podrá ser de 12, 18 o 24 meses.

<sup>1</sup> Maestrías o doctorados

<sup>2</sup> A los efectos del presente llamado, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable; ambos serán considerados como autores del proyecto y tendrán igual grado de responsabilidad ante CSIC. Los responsables serán los encargados de llevar a cabo el proyecto; no está prevista la participación de equipos de investigación en la ejecución del mismo.

- Las propuestas deberán adscribirse a un grupo de investigación de la Universidad de la República.
- Las propuestas deberán ser refrendadas por un referente académico de Grado 3 o superior, con cargo presupuestado (efectivo o interino) al momento de presentar la solicitud, integrante del grupo de investigación que acompaña la propuesta, y con trayectoria en la materia objeto del proyecto. El CV de este docente deberá adjuntarse a la propuesta.
- En caso que más de un grupo acompañe la propuesta, se deberá designar un referente académico por cada grupo, cumpliendo los requisitos antes mencionados.

#### **I.4 Incompatibilidades generales (ambas modalidades)**

Dado que el objetivo del Programa es apoyar el desarrollo de un primer proyecto propio de investigación, se admitirán exclusivamente solicitudes presentadas por investigadores que no cuenten con experiencia anterior como responsables o co-responsables de un proyecto de investigación financiado.

No se considera como experiencia previa para este llamado la ejecución de:

- i) proyectos financiados en el PAIE-CSIC;
- ii) proyectos de Iniciación a la Investigación de CSIC financiados en llamados 2004 y anteriores, y llamado 2006 Modalidad II;
- iii) becas de posgrado.

No podrán presentarse proyectos cuyos responsables:

- sean investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores en nivel 1 o superior,
- se encuentren en el Régimen de Dedicación Total de la UdelaR, y/o
- hayan obtenido el título de doctor en un programa de posgrado académico.

En caso que el proyecto resulte seleccionado para su financiamiento, y al momento de la firma de compromiso de ejecución alguno de los responsables se vea incluido en alguna de las incompatibilidades antes mencionadas, **se dejará sin efecto el financiamiento del proyecto completo.**

#### **I.5 Criterios de evaluación**

Se evaluará:

- I. la calidad y originalidad de la propuesta (calidad de la reseña de antecedentes y fundamentación; adecuación de objetivos y metodología, factibilidad del plan de trabajo),
- II. su adecuación a los objetivos de este Programa,
- III. y el CV de los responsables.

La Subcomisión encargada de la evaluación del llamado procurará que los apoyos otorgados a proyectos de alta calidad atiendan a la mayor diversidad posible de grupos de investigación, disciplinas y subdisciplinas.

Considerando que se trata de un programa que tiene un público objetivo muy diverso, el proceso de evaluación se organizará de forma tal que la competencia entre propuestas ocurra entre postulantes con similar grado de avance en su formación académica:

- I. postulantes que no hayan iniciado estudios de posgrado,

- II. postulantes que estén inscriptos en un programa de maestría,
- III. postulantes con maestría terminada o inscriptos en un programa de doctorado.

Cada responsable indicará en el formulario de presentación cuál es la categoría que corresponde. **En caso de dos responsables se deberá indicar la categoría que corresponda al nivel de estudios del responsable con formación más avanzada.**

### **I.6 Requisitos de presentación**

La presentación a este llamado se realizará únicamente a través de un formulario web que estará disponible en la página de CSIC ([www.csic.edu.uy/iniciacion](http://www.csic.edu.uy/iniciacion)). Junto al formulario se pondrá a disposición un instructivo detallado con información complementaria. Se recomienda la lectura cuidadosa del instructivo antes de comenzar a llenar la solicitud.

La presentación deberá incluir:

- a. Formulario de solicitud de fondos
- b. Texto del proyecto
- c. CVs de responsable/s y referente académico. Se recomienda que los CVs sigan el formato CVUy o el de la Comisión Central de Dedicación Total.
- d. Comprobante de presentación ante el comité de ética de la investigación correspondiente a la temática del proyecto (en aquellos proyectos que corresponda). Al momento de presentar el proyecto se deberá dar cuenta del inicio del trámite de estudio por parte del comité de ética. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité.

El proyecto de investigación debe ser desarrollado en un máximo de 15 carillas (excluyendo bibliografía). El texto de la propuesta debe desarrollar los siguientes ítems:

- Fundamentación y antecedentes.
- Problema/s de investigación y Objetivos generales y específicos.
- Principales preguntas que se intentarán responder.
- Diseño metodológico que se utilizará.
- Equipos y materiales, si corresponde. Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del Proyecto; en caso de solicitar nuevos equipos y materiales, fundamente su necesidad.
- Cronograma general de ejecución, especificando los resultados que se espera obtener en cada etapa.
- Referencias bibliográficas.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado, en relación con cualquiera de sus programas;
- solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

**No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para este llamado. El sistema informático inhabilitará la edición y entrega de formularios a partir de la hora exacta de cierre del llamado.**

## I.7 Calendario del llamado

Una vez que estas bases estén aprobadas por el CDC se comunicará el calendario del llamado. Luego del cierre, la CSIC entregará a las autoridades de los servicios un listado conteniendo los nombres de los proyectos presentados y de sus respectivos responsables en cada uno de los servicios. Se comunicará en ese momento el plazo para indicar si dichos proyectos cuentan con el aval del servicio.

Está previsto que los proyectos comiencen a ejecutarse el 1° de abril de 2020.

## II. Modalidades de este llamado

### II.1. Modalidad 1

#### II.1.1 Modalidad del gasto

El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de hasta 600.000 pesos uruguayos. Los proyectos podrán financiar sueldos, gastos e inversiones, pudiendo concentrar los recursos en uno o más de estos rubros.

En caso que el/los responsable/s **no** tenga/n cargo docente en la UdelaR, deberá/n solicitar la creación de un cargo Grado 1 con una dedicación horaria semanal de 20 horas como mínimo **durante toda la ejecución del proyecto**. En caso de dos responsables egresados, podrán crear dos cargos con base al salario de Grado 1, y la dedicación al proyecto entre ambos deberá ser de 20 horas semanales como mínimo.

En caso que el/los responsable/s **sí** tenga/n cargo docente en la UdelaR, se podrá financiar a través del rubro sueldos exclusivamente:

- i. Extensión horaria o dedicación compensada en el cargo del o de los responsable/s, debidamente justificada.
- ii. La creación de un cargo en caso que el de alguno de los responsables tenga vencimiento en el período de ejecución del proyecto. Se calculará con base al salario de un Grado 1 con una dedicación horaria semanal de 20 horas como mínimo. Se deberá indicar la fecha de vencimiento del cargo en el formulario de presentación, y consignar claramente en la solicitud fondos que el mismo será para el responsable.

No se podrá solicitar sueldo para terceros no responsables de la propuesta.

No se podrá superar la ejecución de la mitad del monto máximo otorgado para la realización del proyecto en ningún año contable<sup>3</sup>. Proyectos que superen ese monto y no lo justifiquen adecuadamente mediante un documento que se deberá adjuntar al formulario, serán retirados automáticamente del proceso de evaluación.

<sup>3</sup> En caso que esta restricción constituya una limitante absoluta para el desarrollo del proyecto (por ejemplo, la necesidad de compra de un equipo al comienzo de la investigación) se deberá justificar expresamente en el texto de la propuesta y la Comisión Evaluadora, sujeto a disponibilidad presupuestal, resolverá si se levanta la restricción para ese caso particular.

## II.1.2 Restricciones específica para la Modalidad 1

No podrán ser financiadas en esta modalidad propuestas cuyos responsables tengan una beca que se solape total o parcialmente con el período de ejecución de los proyectos.

En caso que un responsable de proyecto apoyado en esta modalidad obtenga una beca para la realización de estudios de posgrado o beca de iniciación a la investigación, antes o después de la firma del compromiso, **deberá informar de inmediato a la CSIC y se efectuará la quita del monto asignado al rubro sueldos.**

En estos casos:

1. los rubros gastos e inversiones sumados no podrán superar el monto de 200.000 pesos uruguayos. Se solicitará una reformulación de estos rubros en caso de que en el proyecto original superen ese monto.
2. **No se podrán realizar reformulaciones que impliquen aumentar los montos previstos** para los rubros gastos e inversiones, incluso en el caso que estos sumados no alcancen los 200.000 pesos uruguayos.
3. Si en la propuesta original no se prevén rubros para gastos e inversiones, no se podrán solicitar a posteriori. En aquellos casos en que el total de los rubros hayan sido asignados a rubro sueldos, el proyecto quedará sin financiación.

## II.2. Modalidad 2

Esta modalidad está destinada a propuestas que no requieran de la creación de un cargo para su ejecución porque el responsable está usufructuando una beca de posgrado, o porque el rubro sueldos está cubierto de otra forma.

El monto total que financiará la CSIC en cada proyecto será de hasta 200.000 pesos uruguayos, pudiendo concentrar los recursos en uno de los dos rubros previstos.